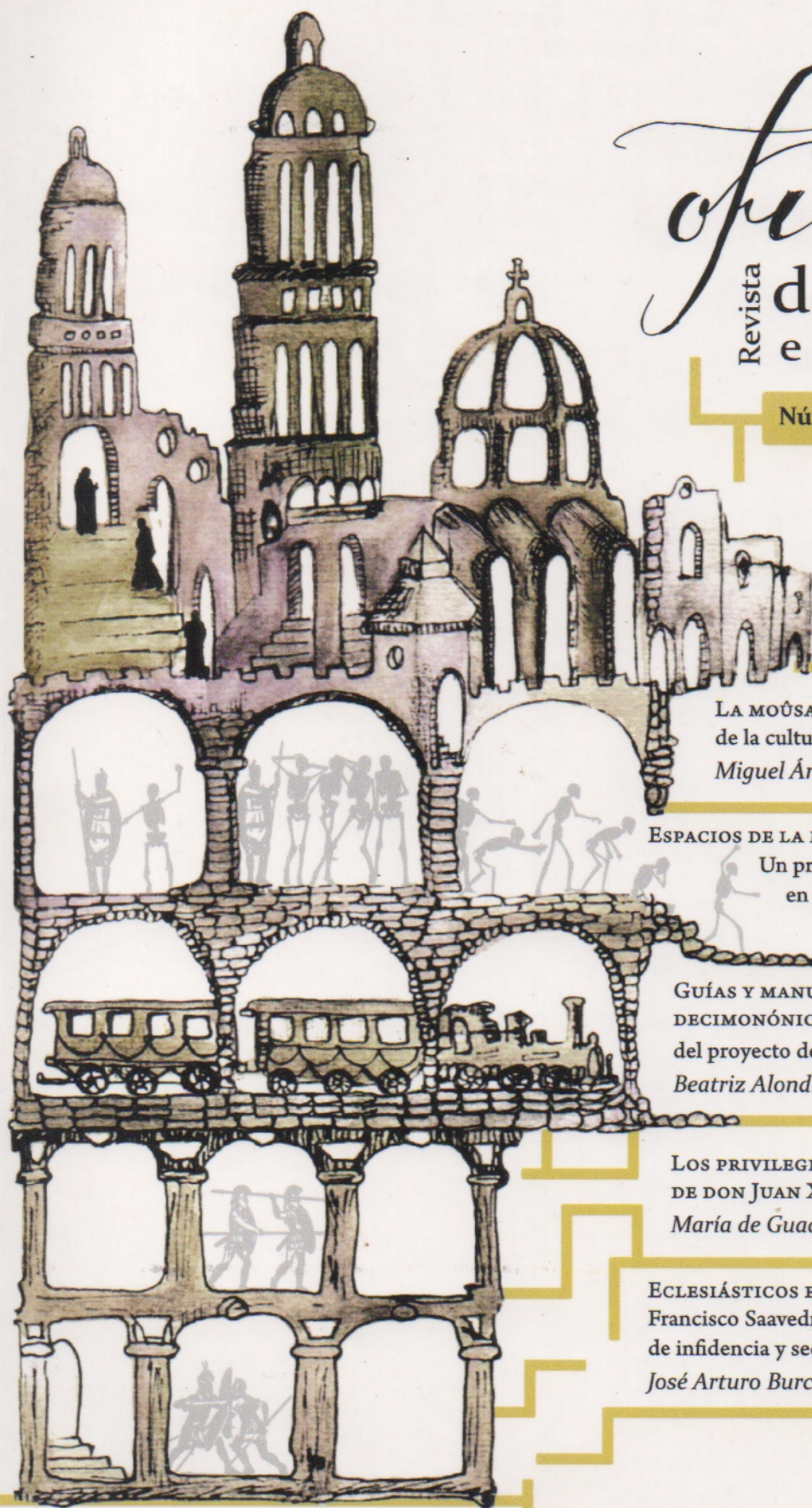




Oficio

Revista

de Historia e Interdisciplina

Número 5, julio-diciembre 2017

FRAGMENTOS DA DESOLAÇÃO:
o super-8 na iconosfera documental
– rio São Francisco, Brasil, anos 1970
Elson de Assis Rabelo

LA MOÛSA CANTA LA GUERRA: fragmentos
de la cultura bélica por el mundo antiguo
Miguel Ángel Segundo Guzmán

ESPACIOS DE LA MUERTE Y EJÉRCITOS ESPECTRALES
Un problema de ambigüedad escatológica
en un relato novohispano del siglo XVI
Javier Ayala Calderón

GUÍAS Y MANUALES DE VIAJEROS EN EL MÉXICO
DECIMONÓNICO: tres visiones conservadoras
del proyecto de nación
Beatriz Alondra Durán Oñate

LOS PRIVILEGIOS Y HONRAS NOBILIARIAS
DE DON JUAN XIU CIMÉ, chilán de Oxtutzcab
María de Guadalupe Suárez Castro

ECLESIASTICOS E INSURGENCIA EN ZACATECAS.
Francisco Saavedra, clérigo sospechoso
de infidencia y sedición
José Arturo Burciaga Campos



ECLESIASTICOS E INSURGENCIA EN ZACATECAS: FRANCISCO SAAVEDRA, CLÉRIGO SOSPECHOSO DE INFIDENCIA Y SEDICIÓN

Ecclesiastics and insurgency in Zacatecas: Francisco Saavedra, clergyman suspected of faithlessness and sedition

José Arturo Burciaga Campos*
Universidad Autónoma de Zacatecas

INTRODUCCIÓN

Los delitos más frecuentes en el ámbito de la intendencia de Zacatecas durante el periodo 1810-1813 fueron infidencia y palabras sediciosas.¹ Los clérigos sufrieron los resultados de la lucha armada y de las ideas. El estilo de vida de los sacerdotes se alteró con la revolución de independencia y algunos de ellos fueron acusados de estar en contra de la Corona española. Los resultados en los procesos criminales no siempre fueron de culpabilidad en la grey eclesiástica.

Los clérigos infidentes formaron una casta o clase aparte. Si acaso debe considerarse que la guerra lo afectó todo, la clerecía no fue la excepción: la guerra “abrió de lleno las puertas de la Iglesia al permitir la intromisión de los militares y de la autoridad civil en los asuntos eclesiásticos locales tales como [...] la permanencia o no de los curas en los pueblos, la averiguación de su postura ante el conflicto, en sus vidas privadas y en su relación con los feligreses”.²

La Iglesia en Hispanoamérica gozó durante la época virreinal de prerrogativas otorgadas por los reyes de España. Por ello fundó un gran imperio y se constituyó en el auxiliar principal en el control y la política corporativista de la Corona. El corporativismo eclesiástico, más notorio que el de la milicia, entró en una etapa crítica durante las luchas de independencia. En varias partes de la geografía hispano-

¹ El espacio de la sedición eclesiástica, se observa, a razón de varios expedientes revisados, procedentes del lapso 1810-1813, una preponderancia de regiones en el centro y el norte de la intendencia de Zacatecas.

² Ortiz, “Subversión”, 2002, pp. 205-215.

Fecha de recepción:
12 de septiembre de 2016

Fecha de aceptación:
29 de septiembre de 2016

* Doctor en Geografía e Historia por la Universidad Complutense de Madrid. Docente Investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Miembro del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS, por sus siglas en inglés), Capítulo Zacatecas; de la Asociación de Bolivianistas; de la Sociedad Boliviana de Historia del Derecho y del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. XIII Premio Nacional de Historia Regional “Atanasio G. Saravia”. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II. Contacto: burciagacampos@gmail.com

americana se rebelaron clérigos, sobre todo contra el poder de los funcionarios reales. Los eclesiásticos pugnaron por conservar sus derechos y privilegios. Algunos se aventuraron a la lucha armada apoyados por ejércitos populares. Durante los primeros años de la vida independiente, en la gran mayoría de los estados nacionales, los clérigos tuvieron que luchar con sus aparatos ideológicos y morales contra el arremetimiento de los gobiernos liberales surgidos e influenciados por las ideas constitucionalistas.

Respecto a los delitos de la sedición e infidencia eclesiásticas, aquí se presenta la transcripción de un breve pero representativo expediente.³ Se observa el origen de algunos conflictos de clérigos relacionados con la insurgencia. Hay una preponderancia de las regiones centro y norte de la intendencia de Zacatecas.⁴ En este espacio de la infidencia en el noreste de la Nueva Galicia, no fue muy efectiva la propaganda ni los actos de jura que se desarrollaron en ciudad de México, Puebla, Guadalajara, Valladolid y otras ciudades novohispanas. Un buen número de clérigos, muy cerca de estas circunstancias, fueron arrastrados por ellas. Algunos tomaron partido abiertamente por la lucha de emancipación; otros lo hicieron obligados por el vaivén de las fuerzas insurgentes; y otros más por convicciones propias e ideas separatistas, enmarcadas en los acontecimientos y en la influencia de los liberalismos, francés y estadounidense. Muchos clérigos, por diferentes circunstancias (confusión, ambiciones, pobreza, cultura ilustrada, sentido de pertenencia americana, entre otros), comenzaron a participar discreta o abiertamente en la lucha contra

la institución real representada en Nueva España.⁵ Lo hicieron, claro, también inspirados en la figura del incendiario de la revolución, Miguel Hidalgo, el cura de Dolores de la Intendencia de Guanajuato.⁶ Tal vez sirvió como ejemplo postrero a los clérigos de la intendencia de Zacatecas su breve presencia en la ciudad capital, de camino a Saltillo. Hidalgo se pertrechó en Zacatecas y se le unieron 1,200 insurgentes.⁷

Los delitos de infidencia comenzaron a registrarse en 1808. Desde 1790 se desarrollaron juicios contra clérigos sospechosos de sedición. En los procesos se refleja una participación mayor de jueces seculares y una paulatina disminución de acción de los jueces eclesiásticos.

Desde el inicio de la lucha armada muchos clérigos regulares y seculares se metieron directamente en la contienda; otros apoyaron la revolución con sus ideas, pertrechos, influencia en la feligresía, conspiración, encubrimiento, provocación, incitación, etcétera.⁸ Precisamente algo de lo anterior se observa en el documento presentado. Debido a esta situación, el privilegio y la inmunidad eclesiásticos ante los tribunales entraron en una profunda crisis.⁹ Fue menester contar con jueces y funcionarios fieles al poder real. Surgió la necesidad de constituir una judicatura diferente para juzgar a los curas sediciosos, en la que no tuvieran intervención los jueces eclesiásticos que, invariablemente, invocarían al derecho de inmunidad para proteger a los acusados.

El golpe definitivo contra la inmunidad eclesiástica fue la creación de tribunales extraordinarios (1809) que reemplazaron a los ordinarios. Esta Junta de Seguridad trató de anular las posibles simpatías

³ El documento fue localizado en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas en el contexto de una investigación sobre justicia, clero y sociedad en el Zacatecas virreinal. Se encuentra en el Fondo Criminal con la siguiente notación catalográfica: Exp. 16, año de 1811, Diligencias de Ventura de Arteaga para recibir información sobre si ha estado en esta ciudad el insurgente, religioso dominico, fray Francisco Saavedra, y [si] se encontró en la calle con fray Domingo Cos, fecha de inicio 8 de diciembre de 1811, fecha final 9 de diciembre de 1811. El expediente es muy breve; sólo consta de la denuncia y de un interrogatorio y testimonios agrupados en seis fojas (incluida la portada). Este expediente se integra a un conjunto de casos abiertos contra clérigos de diferentes partes de la Intendencia de Zacatecas durante el periodo 1810-1813. Estos documentos caracterizan las reacciones y consecuencias que tuvo el movimiento armado iniciado en 1810 en la mencionada Intendencia.

⁴ Dividida en seis subdelegaciones: Zacatecas, Fresnillo, Sierra de Pinos, Sombrerete, Mazapil y Nieves.

⁵ Una amplia serie de referencias sobre la entrada de clérigos a la lucha por la independencia en Nueva España, se encuentra documentada en el estudio ya clásico de Farris, *Corona*, 1995.

⁶ Villoro, *Proceso*, 1984, pp. 78 y 131.

⁷ Según testimonios de Pedro García, en su "Memoria sobre los primeros pasos de la independencia", en Herrejón, 2009, p. 241.

⁸ Un ejemplo de ideólogos de la revolución fue el de Justo Patricio Paseirón. En una proclama pedía la colaboración de ciertos grupos para el proyecto de formación de un gobierno independiente. Esa proclama llegó a Zacatecas en 1809. Ávila, "Cómo", 2003, p. 145.

⁹ Los clérigos ya no luchaban por los derechos de la nación americana, sino en defensa de la inmunidad de la Iglesia. Los insurgentes también pelearon a favor del fuero tradicional del clero. Villoro, *Proceso*, pp. 130-131.

que el movimiento revolucionario despertara en los jueces criollos.¹⁰ Los nuevos tribunales estaban encabezados por peninsulares de probada lealtad al rey.

El último resquicio de autoridad eclesiástica en el caso de los juicios de los curas sediciosos fue el derecho canónico sobre el acto de la degradación, en el que rasgando las vestiduras del sacerdote y borrando cualquier indicio de su tonsura, se regresaba al clérigo a su antiguo estado laico. Se trataba de perseguir el delito de infidencia. Definir al infidente (fuera clérigo o no) es referirse al "que falta o traiciona a la confianza de algo o alguien"¹¹ (en este caso a la Corona). Este delito se puede considerar dentro de la categoría falta de palabra y connivencia con rebeldes.¹² Otras dos categorías —faltas de deserción y abandono de cargos y participación directa en la rebelión—, y sumadas a la primera, agrupan un total de 15 delitos. De acuerdo con la clasificación de éstos que hace Antonio Ibarra, en la primera categoría están: sospechosos de infidencia, palabras sediciosas, papeles comprometedores, connivencia con rebeldes, conspiración y seducción de tropa del Rey. En el segundo grupo: abandono de funciones civiles y deserción de tropas del Rey. En la tercera categoría se agrupan los tipos de insurgencia y sus agravantes: insurgente, insurgente y saqueador, insurgente y ladrón, correo insurgente e insurgente fabricante de moneda.¹³

Por delitos de infidencia se abrieron procesos contra algunos clérigos de la Intendencia de Zacatecas, pero también se imputaron otras faltas genéricas (las ya señaladas de la primera categoría). El expediente que aquí se presenta refleja los temores de los miembros de la Junta de Seguridad por el esparcimiento de ideas liberales y hasta por la presencia (al parecer fugaz y misteriosa) en la ciudad de Zacatecas de un temido clérigo regular, insurgente, en el nores-

te de la Nueva Galicia: fray Francisco de Saavedra.¹⁴

En el caso de la presencia de Saavedra en la ciudad de Zacatecas para organizar una ofensiva insurgente, se aprecia el ánimo anticlerical de la Junta de Seguridad con la indagación y recogida de testimonios entre otros miembros del clero regular para ubicar la presencia de Saavedra en esa ciudad minera.

En el ámbito de la región de Zacatecas los delitos de sospecha de infidencia originaron una cascada de denuncias contra supuestos traidores al rey, a la religión católica y a la patria. Originalmente, el delito no era privativo de las huestes clericales pero en ellas recayó la mayoría de los procesos que se abrieron para tratar de contener lo que anunciaba un gran cambio en las relaciones de España con sus dominios hispanoamericanos: la ruptura de un sistema integral de control desde la metrópoli.

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN

Se siguieron algunas normas de transcripción histórica, atendiendo a las reglas de la Fundación Sánchez Albornoz (Ávila, España). Se hace la separación de sílabas o letras, o su unión, de acuerdo con los usos actuales. Contracciones en desuso: se han desarrollado y transcrito en formas actuales. Por tratarse de una transcripción con fines historiográficos y no lingüísticos, se han actualizado la ortografía, la puntuación, los acentos y uso de algunas mayúsculas, respetando otras que en el manuscrito denotan un grado de autoridad o importancia. Las abreviaturas han sido desatadas en todas sus letras. Letras o palabras que sirven para completar el sentido en el uso de la sintaxis moderna han sido anotadas entre corchetes []. Las notas explicativas sobre el estado del manuscrito y algunas denotaciones del discurso fueron colocadas en cursivas y entre paréntesis, por ejemplo: (*roto, tachado, manchado, ilegible, al margen, en blanco, rúbrica, etcétera*). Las adiciones hechas por los escribanos entre renglones o por encima de la línea normal de escritura, fueron anotadas entre paréntesis angulares < >. Las palabras,

¹⁰ Se evitaba así la connivencia entre los estratos desfavorecidos y la llamada *intelligentsia* criolla que invocó la irrupción liberadora. Además, en la primera década del siglo XIX, la preponderancia criolla se dejaba sentir en el mundo clerical novohispano. Villoro, *Proceso*, 1984, pp. 23 y 39.

¹¹ Ibarra, "Crímenes", 2002, pp. 255.

¹² El delito es definido en el diccionario de *Autoridades* (1852) como *in*, privación, y *fidencia*, confianza. Para el siglo XIX y XX, falta de confianza y fe debida a otro. Alonso, *Enciclopedia*, 1988, p. 2380.

¹³ Alonso, *Enciclopedia*, 1988, pp. 255-272.

¹⁴ En uno de los testimonios (véase más adelante en la transcripción documental), fray Rafael Aviña dijo que no sabía si se trataba del padre Saavedra o del mismo Diablo.

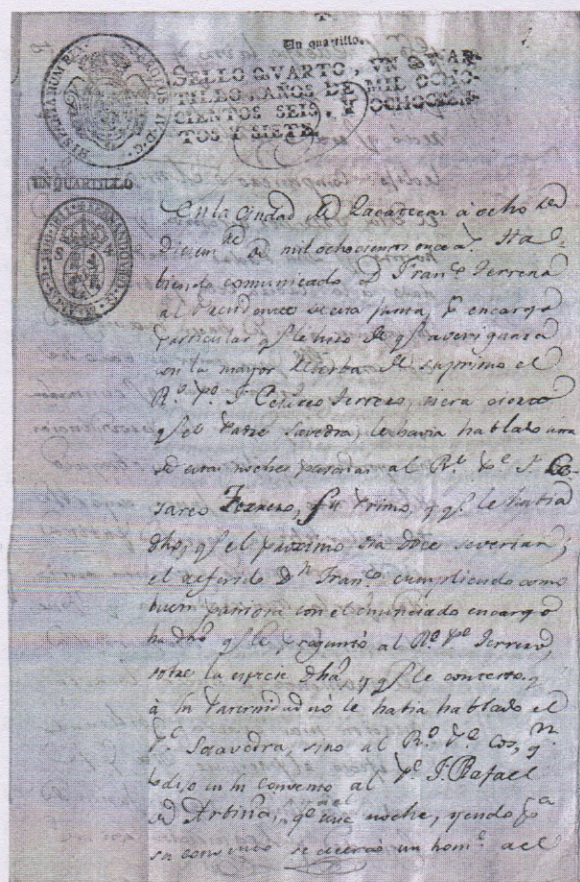
abreviaturas o textos no descifrados, se señalan con signos de interrogación entre paréntesis (?).

Se señala el número de cada foja con la correspondiente identificación del frente (r= recto) y el anverso (v=vuelto) tal y como aparece en los expedientes y siempre que las fojas hayan sido numeradas originalmente por el escribano. A las expresiones latinas les fueron anotadas sus traducciones a pie de página y señaladas en cursivas.

DOCUMENTO

AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Diligencias de Ventura de Arteaga para recibir información sobre que el reverendo padre fray Domingo Cos se encontró en la calle al padre Francisco Saavedra, 8-9 de diciembre de 1811, 6 ff.

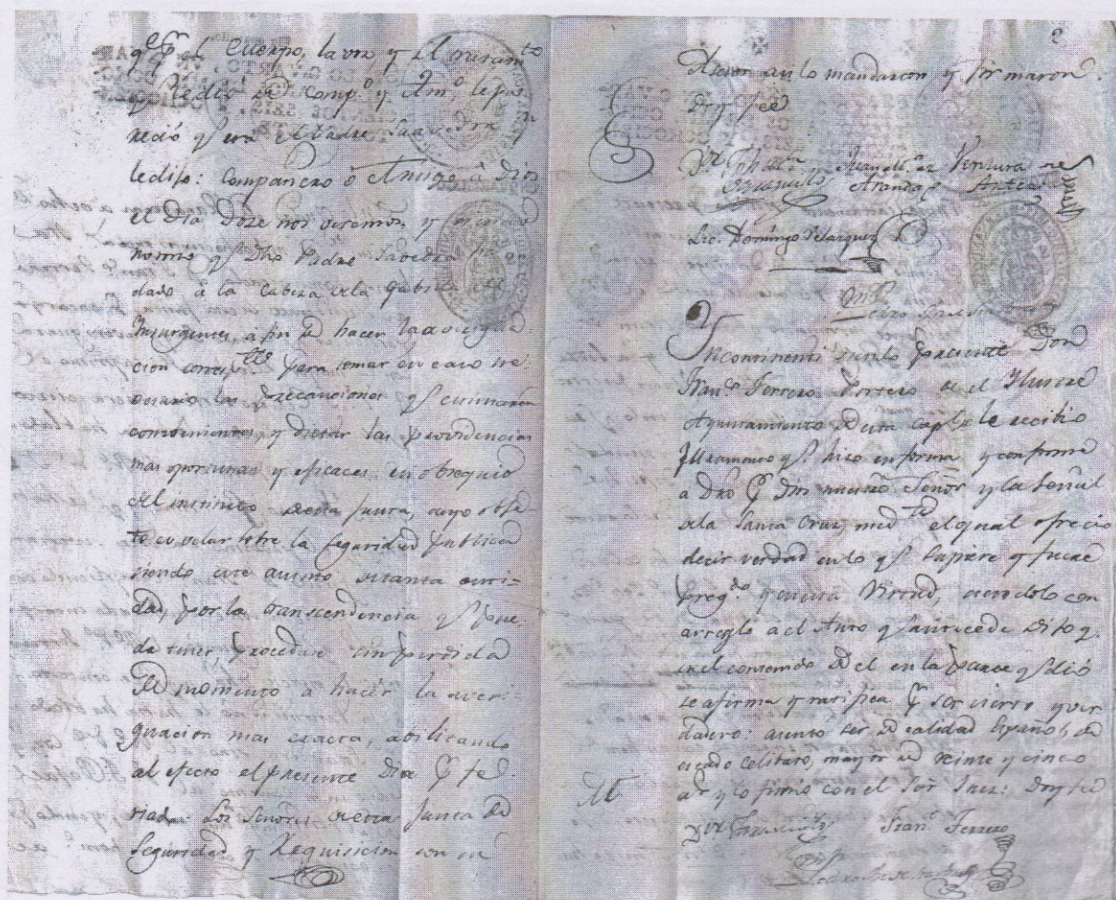
Zacatecas. Año de 1811 Expediente instruido para recibir informes sobre si ha estado en esta ciudad el insurgente religioso dominico fray Francisco Saavedra. Jueces, los señores de esta Junta de Seguridad y Requisición. Secretario, el escribano de la real hacienda. (f. 1r). En la ciudad de Zacatecas a ocho de diciembre de mil ochocientos once años. Habiendo comunicado [a] don Francisco Ferrero, el presidente de esta Junta, por encargo particular que hizo de que averiguara en la mayor reserva de su primo, el reverendo presbítero Cesáreo Ferrero, si era cierto que el padre Saavedra le había hablado [que] una de estas noches pasarían [con] el reverendo padre fray Cesáreo Ferrero, su primo. Y que le había dicho que el próximo día doce se verían el referido don Francisco, cumpliendo como buen patriota con el enunciado encargo, [y] ha dicho que le preguntó al reverendo padre Ferrero sobre la especie dicha. Y que le contestó [que] a su paternidad no le había hablado el padre Saavedra, sino al reverendo padre Cos, quien le dijo en su convento al padre fray Rafael de Aviña, que una noche yendo para su convento se acercó un hombre a él (f. 1v) que por el cuerpo, la voz y el tratamiento que le dio de compañero y amigo, le pareció que era el padre Saavedra, quien le dijo: "compañero (o amigo), adiós, el día doce nos veremos." Y es más notorio que dicho padre Saavedra ha andado a la cabeza de la gavilla de insurgentes, a fin de hacer la averiguación correspondiente para tomar en caso necesario las pre-



cauciones que estimaron convenientes, y dictar las providencias más oportunas y eficaces en obsequio del instituto (sic) de esta Junta [de Seguridad y Requisición], cuyo objeto es velar sobre la seguridad pública, siendo este asunto de tanta autoridad por la trascendencia que pueda tener sin pérdida de momento a hacer la averiguación más exacta, habilitando al efecto al presente día por feriado. Los señores de esta Junta de Seguridad y Requisición con su (f. 2r) asesor así lo mandaron y firmaron. Doy fe. Juan Jaramillo (rúbrica). Juan Martínez Aranda (rúbrica). Ventura de Arteaga (rúbrica). Licenciado Domingo Velázquez (rúbrica).

Incontinenti¹⁵ siendo presente don Francisco Ferrero, portero del Ilustre Ayuntamiento de esta capital (sic) le recibió juramento que hizo en forma y conforme a Derecho por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, mediante el cual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado y en esta virtud

¹⁵ Inmediatamente.

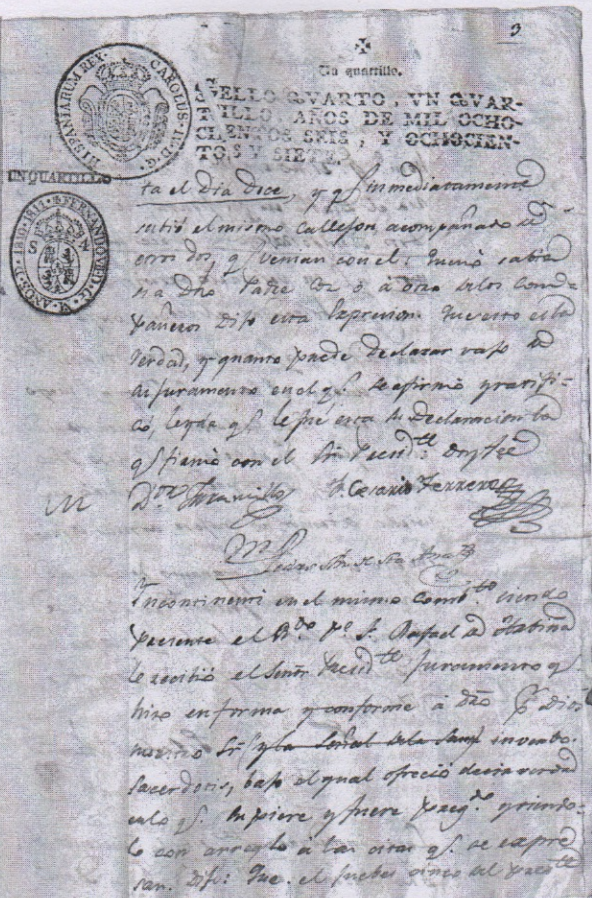
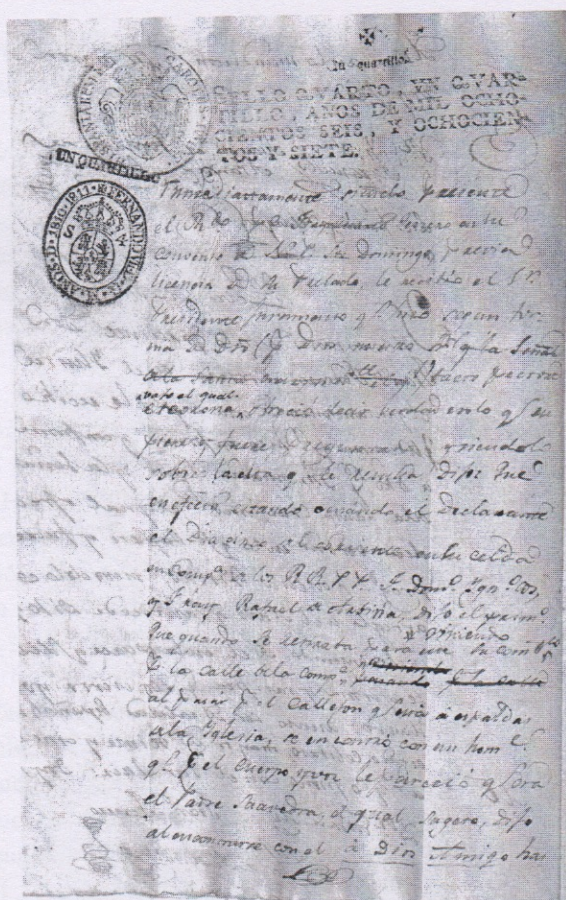


haciéndolo con arreglo al auto que antecede dijo que en el contenido de él en la parte que dio le afirma y ratifica por ser cierto y verdadero, asentó ser de calidad español, de estado celibato, mayor de veinte y cinco años. Y lo firmó con el señor juez. Doy fe. Juan Jaramillo (rúbrica). Francisco Ferrero (rúbrica). Pedro Juan de Santa Ana (rúbrica).

(f. 2v). Inmediatamente, estando presente el Reverendo Padre fray Cesáreo Ferrero en su convento de nuestro Padre Santo Domingo, previa licencia de su prelado, le recibió el señor Presidente juramento que hizo según forma de Derecho por Dios nuestro Señor y la señal de la santa cruz mediante el cual (tachado) acto que le tuve <bajo el cual> ofreció decir verdad en lo que se supiere y fuere, preguntado y viéndolo sobre la materia que le resulta, dijo que en efecto estando cenando el declarante el día cinco del corriente en su celda, en compañía a los reverendos padres fray Domingo Ignacio Cos y fray Rafael de Aviña, dijo el

primero que cuando se retiraba para este su convento < viniendo > por la calle de la Compañía viniendo (tachado) pasando por la calle (tachado) al pasar por el callejón que está a espaldas de la iglesia se encontró con un hombre que por el cuerpo y voz le pareció que era el padre [Francisco] Saavedra, el cual sujeto dijo al encontrarse con él, “adiós amigo, has- (f. 3r) -ta el día doce”. Y que inmediatamente subió el mismo callejón, acompañado de otros dos que venían con él. Que no sabía si a dicho padre [Domingo Ignacio] Cos o a otro de los compañeros dijo esta expresión. Que esto es la verdad y cuanto puede declarar bajo su juramento en el que le afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración la que firmó con el Señor Presidente. Doy fe. Juan Jaramillo (rúbrica). Fray Cesáreo Ferrero (rúbrica). Pedro Juan de Santa Ana (rúbrica).

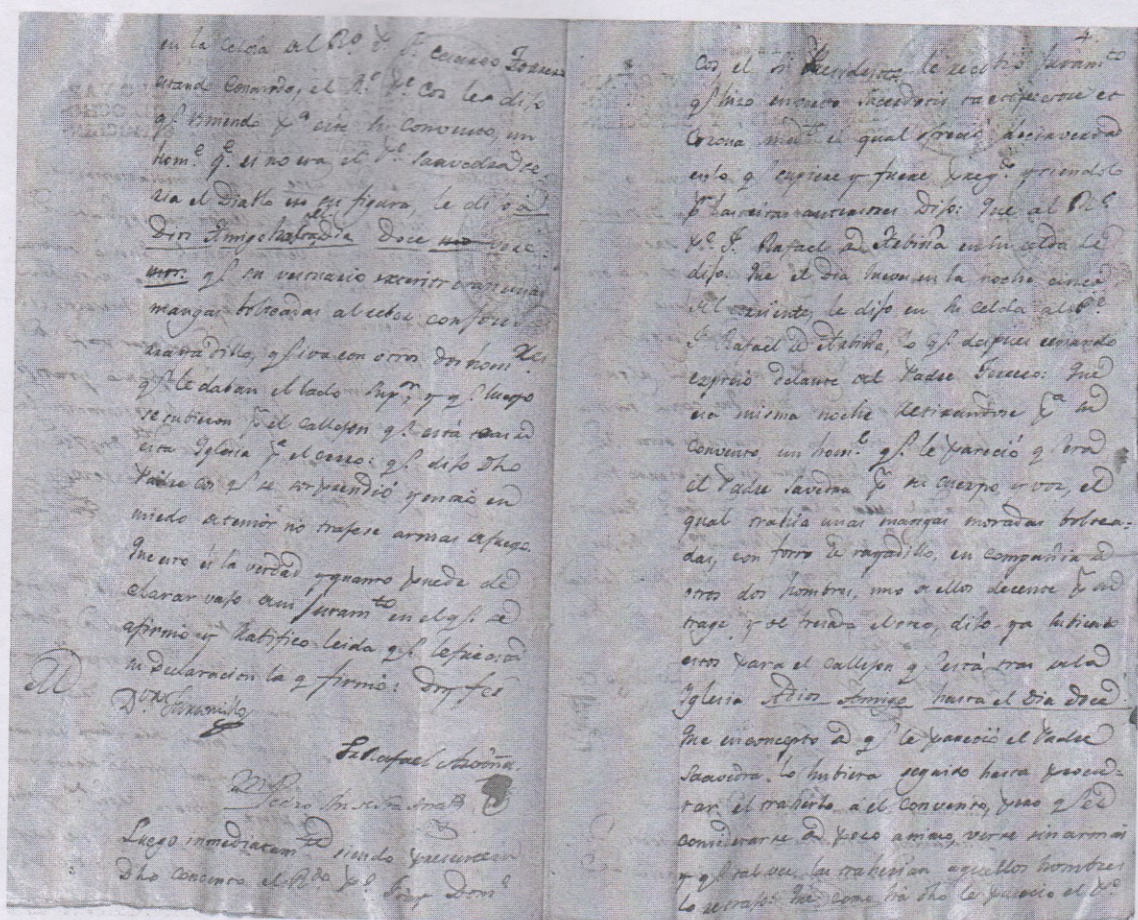
Incontinenti en el mismo convento, siendo presente el reverendo padre fray Rafael de Aviña, le recibió el Señor Presidente juramento que hizo en forma



Luego inmediatamente y siendo presente en dicho convento el reverendo padre fray Domingo [Ignacio] (f. 4r) Cos, el Señor Presidente le recibió juramento que hizo *in verbo sacerdotis at expectore*¹⁷ mediante el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siéndolo por las citas anteriores dijo: que el reverendo padre fray Rafael de Aviña en su celda le dijo: que el día jueves en la noche [del] cinco del corriente, le dijo en su celda al padre fray Rafael de Aviña lo que después cenando expresó delante del padre [Ce-

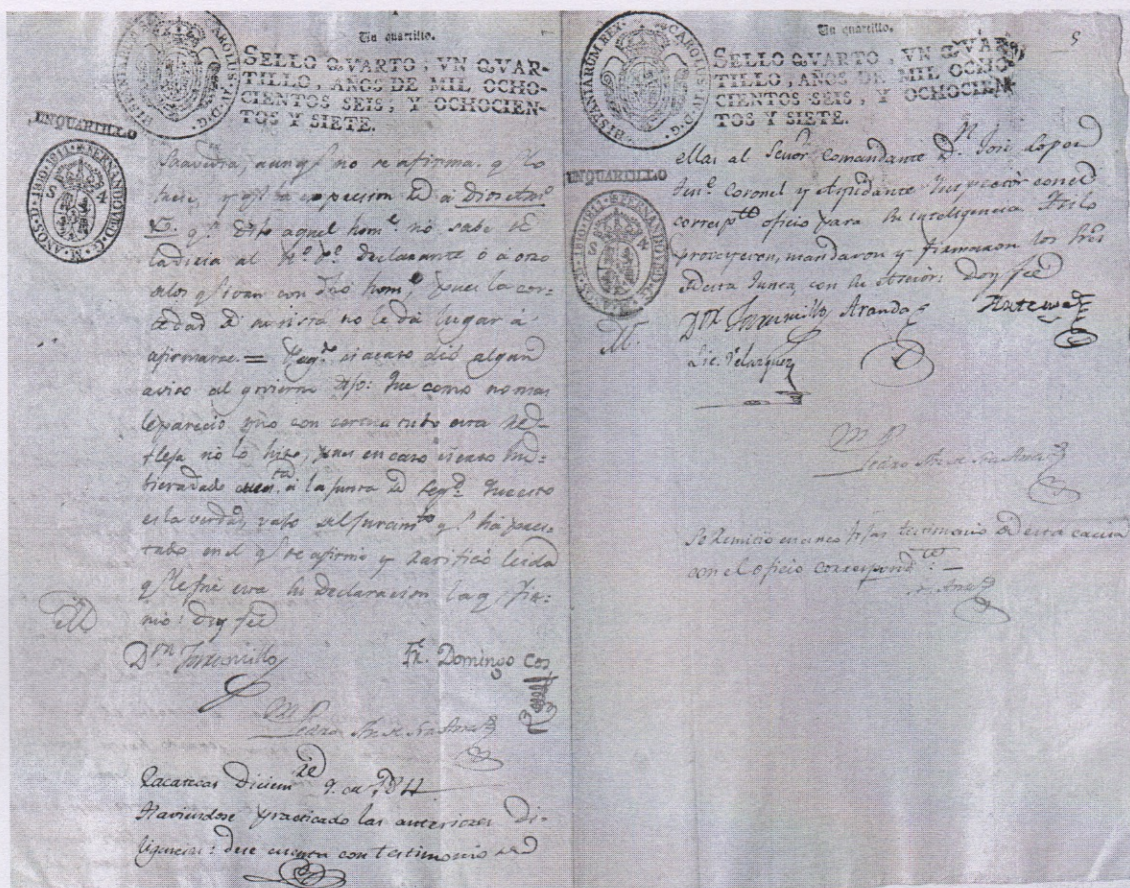
¹⁶ Palabra de sacerdote.

¹⁷ Palabra de sacerdote con la mano en el pecho.



sáreo] Ferrero, que esa misma noche retirándose para su convento, un hombre que le pareció que era el padre [Francisco] Saavedra por su cuerpo y voz, el cual traía unas mangas moradas volteadas, con forro de rayadillo, en compañía de otros dos hombres, uno de ellos decente por su traje y de frazada el otro, dijo ya subiendo éstos para el callejón que está tras de la iglesia “adiós amigo, hasta el día doce”. Que en concepto a que le pareció el padre [Francisco] Saavedra, lo hubiera seguido hasta procurar el traerlo al convento, pero que el considerarse de poco ánimo, verse sin armas y que tal vez las traerían aquellos hombres, se retrajo. Que como ha dicho le pareció el padre (f. 4v) [Francisco] Saavedra, aunque no se afirma que lo era. Y que la expresión de “adiós amigo” que dijo aquel hombre no sabe si la diría al reverendo padre declarante o a otro de los que iban con dicho hombre, pues la cortedad de su vista no le da lugar a afirmarse. Preguntado si acaso dio algún aviso del gobierno

dijo: que como nomás le pareció y no con certeza, tuvo esta refleja (sic) no lo hizo, y nos en caso de ser cierto, hubiera dado cuenta a la Junta de Seguridad. Que esto es la verdad, bajo juramento que ha prestado en el que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración la que firmó. Juan Jaramillo (rúbrica). Fray Domingo Cos (rúbrica). Pedro Juan de Santa Ana (rúbrica). Zacatecas diciembre 9 de 1811. Habiéndose practicado las anteriores diligencias, dese cuenta con testimonio de (f. 5r) ellas al señor comandante don José López, teniente coronel y ayudante inspector con el correspondiente oficio para su inteligencia. Así lo proveyeron, mandaron y firmaron los señores de esta Junta con su asesor. Doy fe. Juan Jaramillo (rúbrica). Licenciado Velázquez (rúbrica). Aranda (rúbrica). Arteaga (rúbrica). Pedro Juan de Santa Ana (rúbrica). Se remitió en cinco fojas testimonio de esta causa con el oficio correspondiente. Santa Ana (rúbrica).



FUENTES

- Alonso, Martín, *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX) etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano*, t. II Letras D-M, México: Aguilar, 1988.
- Ávila, Alfredo, “¿Cómo ser infidente sin serlo? El discurso de la independencia en 1809”, en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coord. y ed.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México: UNAM, 2003, pp. 139-168.
- Farris, Nancy M., *La corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México: Fondo de Cultura Económica, 1995 (Colección de Obras de Historia).
- Herrejón Peredo, Carlos (est. introd. ed. y n.), *Testigos de la primera insurgencia: Abasolo, Sotelo, García*, México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2009, (Colección Clásicos de la Independencia).
- Ibarra, Antonio, “Crímenes y castigos políticos en la Nueva España borbónica: patrones de obediencia y disidencia política, 1809-1816”, en Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Las guerras de Independencia en la América española*, México: El Colegio de Michoacán/INAH/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 255-272.
- Ortiz Escamilla, Juan, “De la subversión clerical al autoritarismo militar: o de cómo el clero perdió sus privilegios durante la guerra civil de 1810”, en Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Las guerras de Independencia en la América española*, México: El Colegio de Michoacán/INAH/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 205-215.
- Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México: UNAM, 1984.